



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

TO/ 9 0

2010/1/1591

AAC/EA

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-**

Montevideo, **2 SET. 2010**

**VISTO:** lo dispuesto por el Artículo 43 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y por el Artículo 26 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007 y Decretos relacionados.-----

**RESULTANDO:** I) Que el Artículo 43 precitado establece que los funcionarios que desempeñan funciones contratadas de carácter permanente en los Incisos 02 al 11 y 13 al 15, pasarán a ocupar cargos presupuestados del grado de ingreso del respectivo escalafón, sin perjuicio de continuar interinamente y hasta su provisión definitiva en las funciones que venían desempeñando.----  
II) Que por el Artículo 26 de la Ley N° 18.172 se crearon los cargos presupuestados equivalentes a las funciones contratadas interinas a que se refiere el Artículo 43 ya citado. Los funcionarios que continúan interinamente en dichas funciones podrán presentarse al concurso de méritos u oposición para la provisión, por el mecanismo del ascenso de los cargos creados.-----  
III) Que a través del Decreto N° 516/07 de 26 de diciembre de 2007 se aprobó un reglamento de concursos para la provisión de los cargos presupuestados creados por el Inciso primero del Artículo 26 de la Ley N° 18.172 del 31 de agosto de 2007.-----  
IV) Que por el Inciso 2° del Artículo 43 de la Ley N° 18.046 se

2010/1/1591

establece que las presupuestaciones dispuestas mantendrán el nivel retributivo de los funcionarios que se incorporan por la presente norma a la carrera administrativa. Una vez adecuada la retribución del funcionario al cargo anterior –en caso de existir– será asignada como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros ascensos. La misma llevará todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central.-----

**CONSIDERANDO:** I) Que corresponde regularizar a dos funcionarios contratados de la Unidad Ejecutora 001- Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes del Ministerio de Transporte y Obras Públicas que revisten en el Escalafón de Servicios (F).-----

II) Que en el presente caso no fue necesario realizar concurso debido a que ambos cargos son grado 1.-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias citadas precedentemente.-----

### **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

#### **R E S U E L V E:**

**1º.-** Designase en la Unidad Ejecutora 001- Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a los funcionarios que se indican a continuación para ocupar los cargos presupuestados que se indican en cada caso conforme a lo preceptuado por el Artículo 26 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.-----



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

<b>Nombre:</b>	<b>C.I. N°:</b>	<b>Esc:</b>	<b>Gdo:</b>	<b>Denom.:</b>	<b>Serie:</b>	<b>Función Anterior:</b>
Carmen Varela	1.475.952-4	F	01	Auxiliar II	Servicios	Auxiliar II Servicios (F-1)
Raúl Márquez	1.584.554-0	F	01	Auxiliar I	Servicios	Auxiliar I Servicios (F-1)

**2°.** Suprimanse en la Unidad Ejecutora 001- Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes del Inciso 10- Ministerio de Transporte y Obras Públicas, las funciones contratadas que se detallan a continuación:-----

<b>Cantidad:</b>	<b>Esc.:</b>	<b>Gdo.:</b>	<b>Denominación</b>	<b>Serie:</b>
1	F	01	Auxiliar II	Servicios
1	F	01	Auxiliar I	Servicios

**3°.-** Establécese que la regularización presupuestal dispuesta en el Numeral **1°** de la presente resolución debe entenderse vigente a partir del 1° de enero de 2008.-----

**4°.-** La Contaduría General de la Nación deberá efectuar las modificaciones a los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto precedentemente.-----

**5°.-** Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la División Contabilidad y Finanzas y pase al Área Contralor del Departamento Administración de Personal a los efectos pertinentes. Fecho, archívese.-----

**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República

